

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
 ADMINISTRACION GENERAL
 SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES
 SARMIENTO 877 - 7° PISO
 C.P. 1041 - C.A.B.A
 TEL 4370-2291 / 4370-2387
 Mail: ag.oc@pjn.gov.ar

SELLAR CONFORME
 LEY DE SELLOS CON \$
 (SELLADO NACIONAL)

19 MAYO 2023

BUENOS AIRES,

SEÑOR(ES) KARDAS, ANDRES OSCAR - FRIO SERVICE-
 JUAN JOSE SILVA 572
 C.P.: 3600 - FORMOSA -
 FORMOSA
 T.E.: 423390

ORDEN DE COMPRA N° 177/2023
 EXPEDIENTE N° 1.309.238/2022
 CONVOCATORIA: LICIT. PRIVADA 28/2023
 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2023
 APROBADO POR RES. ADM.GRAL 1.663/2023
 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2023
 VTO. PLAZO DE ENTREGA:

SIRVASE REMITIR A: JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA N° 1
 CON DOMICILIO EN: BME. MITRE 839/41 FORMOSA (3600) PCIA. DE FORMOSA
 LA PROVISION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN:

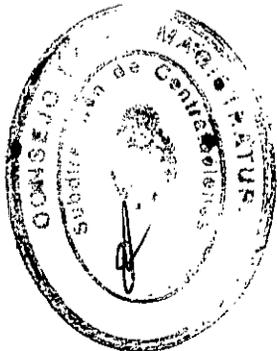
REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
1	1	Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo de la instalación termomecánica, del edificio sede de los Juzgados Federales de Primera Instancia N° 1 y N° 2 de Formosa, sito en Bartolomé Mitre N° 839, ciudad de Formosa, provincia homónima, a partir del 1° de Agosto de 2023 o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si éste fuera posterior- y por el término de doce (12) meses, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.	10.800.000,00	10.800.000,00
		IMPORTE MENSUAL: 900.000,00		
		IMPORTE TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:		10.800.000,00
		SON: PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL		NETO
		ORGANISMO SOLICITANTE: ===== HABILITACION DE LOS JUZGADOS FEDERALES DE FORMOSA, SITA EN BARTOLOME MITRE N° 839, CIUDAD DE FORMOSA, PROVINCIA HOMONIMA. TEL.(0370)442-9241 EMAIL: enrique.osuna@pjn.gov.ar		
		SUPERVISION: ===== ESTARA A CARGO DEL DR. CARLOS EMILIANO PERALTA, HABILITADO DEL JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA. EMAIL. enrique.osuna@pjn.gov.ar TEL: 0370-4429241 EN EL HORARIO DE 7:30 A 13:30 HS.		
		LUGAR DE TRABAJO: ===== INDICADO.		
		IMPORTANTE: ===== EN EL SUPUESTO DE QUE EL INMUEBLE O ALGUNO DE LOS INMUEBLES DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO NO FUERA PROPIEDAD DEL PODER JUDICIAL Y FUESE NECESARIO REALIZAR EL TRASLADO A OTRO INMUEBLE, EL CONSEJO PODRA RESCINDIR EL CONTRATO POR RAZONES		

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

CUADRUPLICADO: PARA EL LEGAJOS DE LA REPARTICION

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		<p>DE OPORTUNIDAD, MERITO O CONVENIENCIA EN LOS TERMINOS DEL ART. 143 DEL REGLAMENTO.</p> <p>NOTA: CON LA PRESENTACION DE FACTURAS, EL ADJUDICATARIO DEBERA ACREDITAR SU SITUACION IMPOSITIVA ANTE LA A.F.I.P. MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCION, Y PRESENTAR, DE POSEER, LOS CERTIFICADOS DE EXENCION IMPOSITIVA SOBRE LAS RETENCIONES EN CONCEPTO DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, I.V.A. O SISTEMA INTEGRAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES QUE PUDIERAN PROCEDER AL MOMENTO DE LOS RESPECTIVOS PAGOS.</p> <p>FACTURACION: NO SE DARA CURSO A LA FACTURACION QUE NO SE PRESENTE ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACION DE RECEPCION DEFINITIVA, LA QUE DEBERA SER OTORGADA POR FUNCIONARIO, CON SELLO ACLARATORIO Y ANTEPONIENDO A LA LEYENDA "PROVISION PRESTADA DE CONFORMIDAD", LA FECHA DE RECEPCION Y DE OTORGAMIENTO DE LA RECEPCION DEFINITIVA (RES. C.S.J.N. NRO. 151 Y 543/90). IVA: A LOS EFECTOS DE SU FACTURACION, EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEBERA SER CONSIDERADO IVA NO ALCANZADO.</p> <p>GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: SI EL IMPORTE DE ESTA O/C SUPERA LA SUMA DE \$ 180.000- DEBERA REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA LA PERTINENTE GARANTIA DE ADJUDICACION POR EL 10% DEL MONTO ADJUDICADO (RESOL. CM Nro. 254/2015 Y MODIFICATORIAS). LA MISMA DEBERA CONCRETARSE: HASTA LA SUMA DE \$ 540.000.- EN EFECTIVO O MEDIANTE PAGARE A SOLA FIRMA, LA QUE DEBERA ESTAR CERTIFICADA POR ENTIDAD BANCARIA A MENOS QUE DICHO DOCUMENTO HUBIERA SIDO SUSCRITO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL QUE EXIGIERA LA ACREDITACION DE LA IDENTIDAD Y VINCULO CON LA EMPRESA POR PARTE DEL FIRMANTE. EL IMPORTE FALTANTE, HASTA CUBRIR EL REQUERIDO 10% SE PODRA COMPLETAR MEDIANTE AVAL O POLIZA DE CAUCION (CON FIRMA CERTIFICADA ANTE ESCRIBANO PUBLICO) O FIANZA BANCARIA. LA RUBRICA DEL ESCRIBANO DE AMBITO PROVINCIAL, CERTIFICANTE DE LAS FIRMAS DE LA POLIZA DE CAUCION, DEBERA ENCONTRARSE LEGALIZADA POR EL COLEGIO DE ESCRIBANO DE LA JURISDICCION. SI EN EL PRESENTE CONTRATO SE HA ESTIPULADO EL PAGO ANTICIPADO DE LA PROVISION O PRESTACION, DEBERA SER EXTENDIDA POR EL 100% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO. LA DOCUMENTACION ARRIBA CITADA DEBERA SER INGRESADA DENTRO DE LOS 5 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA, BAJO APERCIBIMIENTO DE RESCISION CONTRACTUAL.</p> <p>EL SIGUIENTE GASTO SERA APROPIADO A LA/S CUENTA/S: 05010000 010002 3 3 300000 11.3 4.500.000,00 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2023. 05010000 010002 3 3 300000 11.3 6.300.000,00 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2024.</p>		

MA



Maria Sol Castro
Maria Sol Castro
 SUBDIRECTORA GENERAL
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACION

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

CUADRUPLICADO: PARA EL LEGAJO DE LA REPARTICION